Num. 7839

Notificación de la inscripción en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares la baja definitiva iniciada de oficio del establecimiento denominado Hotel Apartamentos Tucán s, con número de registro H/1086.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la notificación de la inscripción en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares la baja definitiva iniciada de oficio del establecimiento denominado Hotel Apartamentos Tucán's, con número de registro H/1086 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que en fecha 23 de septiembre de 2011, se dictó la siguiente resolución /acto administrativo:

Hechos

1. En fecha 16 de julio de 2010, como consecuencia de la visita realizada por el Servicio de Inspección y Estrategia Turística de la Consejería de Turismo y Deportes, se comprobó que no hay ninguna actividad turística en el establecimiento denominado Hotel Apartamentos Tucan's, H/1086, situado en la Avenida de l'Agulla, s/n, de Cala Rajada, en el término municipal de Capdepera. El Servicio de Inspección informa que el edificio se ha derribado.

2. En fecha 13 de septiembre de 2010, la Consejería de Turismo y Deportes inició de oficio el expediente 238/10/H de baja definitiva del establecimiento mencionado.

3. En fecha 13 de diciembre de 2010, el Servicio de Ordenación y Planificación Turística ha emitido documento de trámite de audiencia dirigido a Catalina Ibáñez Munar como propietaria y al EXPLOTADOR CALA RAJADA, SA como entidad explotadora del Hotel Apartamentos Tucan's, según los nuestros archivos, en relación con el expediente de baja definitiva 238/10/H, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponían de un plazo de 15 días de trámite de audiencia, para presentar documentación o para alegar lo que considerasen oportuno, desde el día siguiente del recibo de la notificación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el trámite de audiencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se publicó el antes mencionado trámite de audiencia en el BOIB núm. 86 de 9 de junio de 2011 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Capdepera desde el día 03/6/2011 al día 04/7/2011.

4. Dado que, transcurrido dicho plazo, no se ha realizado ningún tipo de alegación.

5. En fecha 21 de septiembre de 2011, el Servicio de Ordenación y Planificación Turística ha emitido informe.

Fundamentos de derecho

1. Visto lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 100/2001, de 13 de julio, de medidas de adecuación de determinados procedimientos administrativos de competencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears relativas al sentido del silencio ya los plazos máximos para dictar y notificar resolución, y la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Islas Baleares de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.9 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, en todo caso, la baja definitiva en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, ya sea voluntaria o acordada de oficio por la administración turística competente, implica la pérdida de las autorizaciones turísticas del establecimiento.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, no se podrán considerar empresas turísticas de alojamiento aquellas que no ofrezcan alojamiento, de manera profesional y habitual, en un establecimiento abierto al público con o sin servicios complementarios que estén destinados a los usuarios del establecimiento turístico.

4. Visto lo que dispone el artículo 16 de la Ley 2/1999, general turística de las Illes Balears, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, los establecimientos de alojamiento turístico quedan sujetos a los principios de uso exclusivo, por lo que no se puede compatibilizar el uso de alojamiento turístico con el residencial, industrial, administrativo o comercial independiente.

5. Dado lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, las bajas temporales o definitivas también podrán ser acordadas de oficio por la administración turística competente, previa instrucción del expediente pertinente y la notificación de su resolución al titular de la propiedad y, en su caso, de la explotación.

6. Dado lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre, la baja definitiva de un establecimiento de alojamiento turístico comprenderá la de la autorización de apertura otorgada en su momento y la de la totalidad de las plazas del establecimiento.

Propuesta de resolución

Propongo al director general de Turismo que dicte una resolución en los términos siguientes:

Ordenar su inscripción en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares la baja definitiva iniciada de oficio del establecimiento denominado Hotel Apartamentos Tucan's, con número de registro H/1086, y una capacidad de 73 unidades de alojamiento y 155 plazas, situado en la Avenida de l'Agulla, s/n, de Cala Rajada, en el término municipal de Capdepera, y que esta baja se comunique a Catalina Ibáñez Munar como propietaria y al EXPLOTADOR CALA RATJADA SA como entidad explotadora de este establecimiento.

La baja definitiva implica la revocación de las autorizaciones turísticas del establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Illes Balears, modificada por la Ley 12/2010, de 12 de noviembre.

Interposición de recursos

Contra esta resolución-que agota la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma,18 de Abril de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística
Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

El director general de Turismo
Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del consejero de Turismo y Deportes de 8 de julio de 2011, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB núm. 111 de 21 de julio).
Jaime Martínez Llabrés

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 7818

Anuncio de notificación de la resolución del expediente disciplinario 15/2010

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que el vicepresidente del Área de Servicios Generales del Servicio de Salud ha dictado la resolución del expediente disciplinario 15/2010, instruido al señor José Luis Noguera Bennaser, personal estatutario fijo, categoría de DUE, adscrito al Hospital de Formentera (Área de Salud de Ibiza-Formentera).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con el art. 46 de la misma ley; todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

El expediente completo se encuentra a disposición del expedientado en el Departamento de Personal de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears, situado en la C/ Reina Esclaramunda, núm. 9-1º, 07003, Palma.

Palma, 20 de abril de 2012

La secretaria general del Servicio de Salud
Carmen Palma Ocete
Por delegación del consejero de Administraciones Públicas (BOIB 37/2012)

— o —

Num. 7889

Notificación de Resoluciones por las cuales se incoan los procedimientos para cancelar los registros sanitarios tramitados por la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

No habiendo sido posible notificación alguna a las empresas que a continuación se relacionan ,en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica mediante el presente edicto, y se hace saber a las empresas interesadas, que el Director General de Salud Pública y Consumo ha dictado las correspondientes resoluciones por las cuales acuerda incoar los procedimientos para cancelar las inscripciones en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de los números a continuación relacionados y concede a las empresas interesadas un plazo de audiencia de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que justifiquen delante de la Dirección General de Salud Pública y Consumo que siguen realizando las actividades por las cuales están inscritas en el RGSEAA, realicen las alegaciones que estimen pertinentes y, en caso de que hayan cambiado de domicilio, nos comuniquen el mismo, bajo la indicación que, de no hacerlo, se procederá a la cancelación de la inscripción registral, previa la resolución correspondiente, por razones de exactitud en el RGSEAA, de acuerdo con lo que dispone el artículos 5 y 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Expediente	Empresa titular	Municipio	Nº de RGSA
PM-1521/2010	Tomeu Nadal, SL	Palma	40.15323/PM
PM-1400/2010	Netwich Producciones, SL	Llucmajor	26.10606/PM
PM-790/2010	Jaime Adrover Oliver	Palma	21.06552/PM
PM-2165/2009	Explotaciones Diavalos, SA	Calvià	40.11429/PM
MA-528/2010	Francisca Madrid Lloret	Felanitx	21.14892/PM
MA-680/2010	Forn Can Rafael, SL	Felanitx	20.31078/PM
PM-245/2010	Continental Pet España, SA	Marratxí	39.01710/PM
PM-568/2009	Representaciones Rebi Palma, SLU	Palma	40.06945/PM
MA-750/2009	Mateo Roig Bauzá	Porreres	20.10231/PM
PM-472/2009	Comercial Granados, SA	Palma	40.03954/PM
PM-1526/2010	Koldo Royo, Restaurante	Palma	EM-26.22850/PM
PM-1567/2010	Nueva Comarcal de Reus, SL	Palma	14.02088/PM
PM-1710/2010	James Joyce	Palma	26.11206/PM
MA-624/2010	Antonio Vidal Bennassar	Santanyí	20.25788/PM

Palma, a 19 de abril de 2012

El Director General de Salud Pública y ?onsumo
P.D. (Resolución de 28-09-2011)
La Jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria
Margalida Buades Feliu

— o —

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 7495

Anuncio para la licitación del otorgamiento de autorizaciones para el transporte colectivo de visitantes del Parque Nacional Marítimo Terrestre del Arxipiélago de Cabrera.

1. Datos generales y datos para la obtención de la información
a) Organismo: Espais de Natura Balear (ENB)
b) Dependencia que tramita el expediente: Parque Nacional de Cabrera
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Espais de Natura Balear
2) Domicilio: C / Gremi corredors, 10, 1 ª planta.
3) Localidad y código postal: Palma, 07009
4) Teléfono: 971 177 643
5) Telefax: 971 177 647
6) Correo electrónico: jmbergas@espaisnb.caib.es
7) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la entrega de ofertas

2.-Objeto
a) Tipo: Autorización Administrativa
b) Descripción: Autorización para llevar a cabo el transporte colectivo de visitantes a la isla de Cabrera
c) División por lotes y número de lotes: si, 6 lotes
d) Plazo de ejecución: 4 años, prorrogables por 4 años más.
e) Admisión de prórroga: si

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
a) Tramitación: ver bases
b) Procedimiento: ver bases
c) Criterios de adjudicación
- Valoración económica: Hasta 60 puntos
- Valoración mejoras técnicas: Hasta 40 puntos

4.- Canon mínimo exigido por lote: 28.000 €.

5.-Garantías exigidas
Provisional: No
Definitiva: 5% del cànon ofrecido

6.- Condiciones mínimas que tienen que cumplir las empresas i embarcaciones:
Ver bases

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación
a) Fecha límite de presentación: 15 días des del dia siguiente a la publicación en el BOIB, a las 13.00 horas
b) Lugar de presentación
1. Dependencia: Espais de Natura Balear
2. Domicilio: Calle Gremi Corredors, 10, 1 ª planta
3. Localidad y código postal: Palma 07009
4. Teléfono: 971 177 643
5. Telefax: 971 177 647
6. Obtención de documentación: Espais de Natura Balear (Joan Bergas jmbergas@espaisnb.caib.es)

8. Gastos de publicidad: Empresa autorizada, hasta un máximo de 300,00 euros

Palma, 17 de abril de 2012

El Director d'ENB
José María Vicente Martorell

— o —

Num. 7748

Anuncio de notificación de resolución de inicio de expediente por infracción administrativa en materia de residuos.

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, debido a que no se ha conseguido notificar a través del servicio de Correos la resolución de inicio correspondiente al expediente sancionador